



**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN JORNADA DE TRASTORNOS NEUROCOGNITIVOS, CEDIAM QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 67921**

**QUILLÓN, 09 NOV 2023**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°247, de fecha 21.09.2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1056 de fecha 25 de septiembre de 2023;
3. Decreto Alcaldicio N°569, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba programa social N°13 denominado “Actividades programa centro de día primer semestre 2023”;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-394-COT23, de fecha 25.09.2023, denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN JORNADA DE TRASTORNOS NEUROCOGNITIVOS, CEDIAM QUILLÓN”**;
5. Orden de Compra N°5040-346-AG23, de fecha 27.09.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ La necesidad de adquirir el servicio de alimentación para entregar a los usuarios participantes de la jornada de trastornos Neurocognitivos, organizada por centro de día municipal.
- ~ Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-394-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 25-09-2023 y fecha de cierre 26-09-2023, de las empresas;

VALLE DEL SOL QUILLON SPA 77.701.305-K	Detalle según cotización Adjunta VIGENCIA: 25-10-2023	\$ 1.404.200.-
INGENIERÍA , SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO ISEVEN LIMITADA 77.660.833-5	Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a central telefónica +56 2 2583 1210 VIGENCIA: 26-10-2023	\$ 1.427.428.-
CENTRO TURISTICO SOL DE QUILLON SPA 77.067.895-1	Salón Principal Climatizado Mesas y Sillas Mantelería, Vajillería, Cristalería Personal para atención de asistentes Té, Café, Infusiones Jugos Naturales (Piña-Frutilla), Aguas Saborizadas 120 Trozos de Torta Moca Nuez y Naranja 120 Tapaditos VIGENCIA: 26-10-2023	\$ 1.428.000.-
INMOBILIARIA E INVERSIONES CBB LIMITADA 76.054.115-k	Salón de Eventos (Incluye: Salón climatizado, mesas y sillas, baños para damas y varones, estacionamiento) Coffe Break (120 personas) Coffe Break 1: Té, café, jugos y aguas sabori ----- ----- VIGENCIA: 26-10-2023	\$ 1.661.240.-

- ~ **Justificación de selección compra ágil:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Que el proveedor seleccionado es la empresa que cotiza y su precio total fue el más bajo, cumple de mejor manera con los requisitos técnicos del servicio, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **VALLE DEL SOL QUILLÓN SPA., RUT N°77.701.305-K**, por la suma de **\$1.404.200.- (Un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN JORNADA DE**

**TRASTORNOS NEUROCOGNITIVOS, CEDIAM QUILLÓN**” bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-346-AG23**, de fecha 27-09-2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“por orden del alcalde”**

NAC/jfm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.